
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-556
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-184-2019.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2019.
Fecha Resolución:	30-12-2019.
Unidad Fiscalizable:	PANIFICADORA TOBALABA.
Titular:	PANIFICADORA TOBALABA LIMITADA.
Instructor:	JUANPABLO ANDRES JOHNSON MORENO.
Fecha Validación:	29-01-2020 12:48:36

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PANIFICADORA TOBALABA.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-184-2019.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2019.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 29-01-2020.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 29-01-2020.
Frecuencia: Reporte de Avance Único.
Fecha de Inicio: 16-01-2020.
Fecha de Terminó: 02-03-2020.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 26 de diciembre de 2017, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 68 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Se contrató los servicios de una empresa que ejecutó medidas ingenieriles, por nombrar algunas, instalación de celosías, encierros acústicos con esponja aislante, recubrimiento con material de absorción en todas las paredes y puertas, re ubicación de equipos, etc.

Adaptación de la Bodega con material sólido existente en cabina de generador eléctrico anti ruido de 250cm por 110 cm, traslado de equipo, revestimiento de espuma acústica en muros y cielo, implementación de tubería anti ruido de entrada y salida de ventilación, puerta metálica de cierre con recubrimiento interior de espuma anti ruido con sellos de goma para filtración de sonido.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
molestia vecindad colindante
- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
asislación total del ruido

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Implementación de encierros acústico, celosía acústica, recubrimiento con material de absorción de paredes, reubicación del equipo generador de ruido.
Fecha de Inicio	16-01-2020
Fecha de Término	02-03-2020
Costos Estimados	\$ 1.100.000
Comentarios	<p>El servicio que desarrolló la empresa para todas las medidas de ingeniería y así aislar el ruido en caso un 100% fueron:</p> <p>1. DESARME En esta etapa se procede a ejecutar el desarme de cabina exterior en la que se encuentra el Grupo Electrónico.</p> <p>2. AMPLIACIÓN En esta etapa, se trabajó en una ampliación del vano ya existente, el cual corresponde a un muro de albañilería armada de 1mt x 1.8mt, este proceso es necesario para poder ingresar el generador.</p> <p>3. INGRESO DE EQUIPO Ingreso del Grupo Electrónico a su posición definitiva al interior de la estructura</p> <p>4. Obras Generales Recubrimiento en todas las superficies de muro y cielo (19m2 aprox.) con espuma acústica gris 60x60 cm densidad 18kg/m3 Instalación de iluminación en recinto. Posteriormente, se confecciona e instala una tobera de ventilación recubierta en espuma acústica de manera de evitar filtración de sonido y con inyector de aire de 400 CFM.</p> <p>5. Puerta Cabina Se instala puerta estructural metálica, forrada en chapa de 2mm y terciado marino recubierto en su interior con espuma acústica. Se cuidarán poner sellos de goma en su contorno para evitar cualquier filtración de sonido. Por último, se aplica pintura exterior en puerta y tobera de aire para un mejor acabado.</p>

N° Identificador	2
Acción	Realización de medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una entidad técnica de fiscalización ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	16-02-2020
Fecha de Término	16-02-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	s/i

N° Identificador	3
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba el programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.
Fecha de Inicio	23-01-2020

Fecha de Término	23-01-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	s/i

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC.
Fecha de Inicio	28-02-2020
Fecha de Término	02-03-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	s/i

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020		
	Ene	Feb	Mar
1			
2			
3			
4			
R			

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular PANIFICADORA TOBALABA LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-184-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2019, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 29-01-2020 12:48:36
